CONTRATO D.N.C.P. N° 03 / 2.014

"SERVICIO DE MUDANZA DE SERVIDORES Y ANEXOS"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABOG.PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, por una parte y por la otra, la firma **PS LINE S.A.**, con RUC N° 80028474-7, domiciliada en la calle España c/ Brasilia, representada para este acto por el **SR. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad N° 402.977, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a las derivadas del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2.014 convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.---------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta de LA CONTRATADA;
e) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 220, del Presupuesto General de la Nación para el año 2.014. ----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DEL SERVICIO

LA CONTRATADA deberá de prestar el servicio técnico de hardware para desconexión de los equipos ubicados en EEUU 961 C/ Tte. Fariña, el traslado de los mismos con la posterior

reconexión en su ubicación final en el Data Center Alternativo ubicado en Luis De Gásperi entre Alto Paraguay y Héctor Velázquez Barrio San Pablo.----------

Condiciones Particulares

- El servicio incluye la reparación de daños físicos o desperfectos de funcionamiento de hardware de los equipos que sea consecuencia de su manipulación y traslado. La reparación de los mismos estará a cargo de PS Line, sin cargo adicional para el Cliente.
- El servicio será realizado en horas que se cuente con luz del día, salvo que los locales de carga y descarga de los equipos cuenten con iluminación adecuada que permita una manipulación segura de los mismos.
- En caso de lluvia en la fecha definida por el cliente para el traslado, se fijará una fecha posterior. LA CONTRATADA no será responsable por daños a los equipos por efecto de contacto con agua.
- La propuesta no incluye servicio de cableado eléctrico o de datos, ni el suministro de materiales necesarios para los mismos.----------

Responsabilidades de LA CONTRATADA

- Asignar al personal técnico especializado en equipos IBM para concurrir a las oficinas del cliente para la preparación de los equipos para su traslado, incluyendo desconexiones de periféricos, cables de energía y de datos, fijación de partes móviles.
- Desmontar los equipos contenidos en racks en caso que por las dimensiones o peso de los mismos dificulten su traslado.
- Trasladar los equipos desde su ubicación de origen hasta la de destino.
- Colocar los equipos en los lugares designados por el cliente en su ubicación de destino, interconectar dispositivos periféricos tales como unidades de disco y cintas, conectar los cables de corriente.
- Designar una persona como único punto de contacto con el Cliente, el cual será el responsable de coordinar y monitorear las actividades para el cumplimiento del cronograma de trabajo acordado; así como informar al Cliente de cualquier modificación que impacte el cronograma en términos de tiempos, recursos y costos; y aprobar los cambios de alcance del Servicio.----------

Responsabilidades de LA CONTRATANTE, cuya ejecución y resultados no representarán cargos a LA CONTRATADA

- Asignar una persona responsable como punto único de contacto para participar en las diferentes actividades programadas, ejecutar actividades de acuerdo con el cronograma acordado, tomar decisiones que se requieran de parte del Cliente durante la ejecución del servicio.
- Informar a LA CONTRATADA la fecha requerida de inicio del servicio con 2 (dos) días hábiles de anticipación.
- Disponer de la instalación eléctrica en condiciones apropiadas en lugar de destino de los equipos antes del inicio del servicio.

- Realizar las conexiones de cableado de red posterior a la puesta en marcha de los equipos en su ubicación de destino.
- Prever la disponibilidad de soporte de software así como soporte de hardware para los equipos no-IBM en caso que fuera necesario. Para la resolución de problemas de software que puedan surgir con posterioridad al traslado de los equipos, los casos serán derivados por el Cliente al soporte técnico correspondiente.
- Realizar las copias de respaldo de los datos contenidos en los equipos previamente a su desconexión y trasladado. LA CONTRATADA no será responsable de la pérdida de datos de LA CONTRATANTE.
- Realizar el apagado y encendido de los equipos previo a la mudanza.----------

Lista de Equipos

- IBM System X3650 KQNXNAF
- IBM EXP81078K1D08
- IBM DS4700 139365G
- IBM EXP810 13112K2
- IBM Blade Center H 88524XU-KQXGKX2
- IBM Switch SAN106354V
- IBM Switch SAN106359E

Procedimiento de control de cambios

Descripción del procedimiento: Todo cambio al compromiso de trabajo establecido en esta propuesta (alcance, supuestos, responsabilidades, criterios de término, recursos, cronograma) así como las modificaciones a algún componente de una etapa o fase anterior que ya haya sido aprobado por LA CONTRATANTE, se regirán de acuerdo al presente procedimiento de Control de Cambios. ----------

A continuación se incluye el procedimiento de Control de Cambios a seguir si se presenta un potencial cambio al proyecto:

- Un Requerimiento de Cambio del Proyecto (RCP), emitido por cualquiera de las partes, será el vehículo para comunicar el cambio. El RCP deberá describir el cambio, la causa de la necesidad del cambio y el efecto del cambio en el proyecto.
- Todo RCP debe presentarse a la otra parte validado por el Gerente de Proyecto de la parte que solicita el cambio.
- Ambos Gerentes de Proyecto deberán revisar el requerimiento de cambio y analizar si aprobarlo, rechazarlo, o diferirlo para una investigación más profunda. En este último caso PS Line especificará los costos adicionales de realizar esta investigación. Sin perjuicio de ello la baja de equipos del servicio de mantenimiento no tendrá costo para el Cliente siempre que las mismas se realicen en los términos previstos en el contrato.
- Si la investigación se autoriza, los Gerentes del proyecto firmarán el RCP, que constituirá la aprobación de los cargos (si corresponde) asociados a esta tarea y acciones correctivas. LA CONTRATADA facturará al Cliente por estos conceptos.

- La investigación determinará el efecto que la implantación del cambio solicitado tendrá en el precio, cronograma y en los otros términos y condiciones del contrato. Ambas partes deberán firmar una Autorización de Cambio y/o el Requerimiento de Cambio para autorizar la Implantación de los cambios investigados.----------

Limitación De Responsabilidad

LA CONTRATADA es responsable por:

- Daños por lesiones o heridas corporales (incluyendo muerte) causadas por negligencia.
- Pérdida o daños directos y reales a inmuebles o propiedad personal tangible causada por negligencia.
- Los daños directos e inmediatos resultantes de cualquier causa imputable a LA CONTRATADA estarán limitados a la mayor de las sumas siguientes: a) 100.000 (Cien mil) dólares de los Estados Unidos de América (o su equivalente en moneda nacional), o b) el precio de venta del producto o el cargo anual del servicio que causa los daños o que es causa de, o directamente relacionado con el hecho en que se basa la acción.-----

LA CONTRATADA no es responsable bajo ninguna circunstancia de lo siguiente:

- Cualquier reclamación de terceras partes contra el Cliente por daños indirectos o no inmediatos, lucro cesante, o ahorros no producidos.
- Pérdidas o daños de registros o datos del Cliente.
- Daños especiales, incidentales o indirectos, o daños económicos consecuentes (incluyendo pérdidas de ganancias o ahorros) aún si LA CONTRATADA fuera informada de su posible ocurrencia.----------

Los trabajos tendrán una duración máxima de 2 (dos) días, una vez suscripto el Contrato.--------

CLAUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL

LA CONTRATADA, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONTRATANTE, a prestar los servicios establecidos en el presente contrato. El plazo de vigencia de este Contrato es de 2 (dos) meses, contados desde el día siguiente de su firma.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR.

LA CONTRATADA y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 3 (tres) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 26.000.000 (guaraníes veintiséis millones). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago se realizará una vez suscripto el contrato y la posterior prestación satisfactoria del servicio. LA CONTRATADA deberá presentar factura crédito correspondiente para tener derecho a todo cobro. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la misma. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2.051/2.003, modificado por la Ley N° 3.439/2.007 de Contrataciones Públicas.----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del dólar sea igual o superior al 15% (quince por ciento) del tipo de cambio de la fecha de apertura. ----------

Se aplicarán multas del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados el cual será descontado de la factura pendiente de pago. ----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

d. Por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de LA CONTRATANTE.-------

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo

estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;

b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;

c. por suspensión de los trabajos, imputables a LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE. ----------

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;

b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA

LA CONTRATADA deberá presentar un *Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento* por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La liberación de la garantía tendrá lugar a los 20 (veinte) días de la finalización del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION

Las controversias suscitadas de la ejecución del contrato derivada de esta contratación serán resueltas a pedido de intervención del interesado mediante el mecanismo de AVENIMIENTO previsto en la Ley N° 2.051/03 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 5 días del mes de MARZO de 2.014.----------

POR LA CONTRATANTE: .....

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

Cédula de Identidad Nº 2.068.393

POR LA CONTRATADA: .....

SR. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO

Cédula de Identidad Nº 402.977

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Gracilla
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay